



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

LA PLATA, 20 MAR 2013

RESOLUCIÓN

inscripta bajo N° **287**

VISTO:

las actuaciones obrantes en el expediente 300-009.768/12 relacionadas con el texto ordenado del proyecto de resolución para los alumnos que adeudan una última materia aparte del Trabajo Final;

CONSIDERANDO:

que en la actualidad hay alumnos que adeudan una sola materia además del Trabajo final para terminar la carrera y que por motivos particulares han cesado en sus estudios, no pudiendo concluir con los mismos;

que hay alumnos que encontrándose en la situación descripta han adquirido experiencia laboral y/o conocimientos en el campo disciplinar de su carrera;

que dicha trayectoria extracurricular puede ser considerada como evidencia para la valoración de la situación particular de los alumnos interesados en obtener el título de grado;

que es necesario abordar estas situaciones particulares con una visión global de la formación profesional, cumplimentando al mismo tiempo los requisitos del Plan de Estudios de cada carrera;

lo tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su 27ª Sesión Ordinaria del 20/11/12;

**EL DECANO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-El alumno podrá aprobar la última materia por equivalencia realizando un trabajo -----especial, denominado Trabajo de Equivalencia. El alcance y pautas de realización del mismo serán fijados por el Director de Carrera correspondiente a la misma que cursare el alumno y un Profesor propuesto por la Comisión de Carrera o Comisión de Ciencias Básicas, según la pertenencia de la asignatura que se trate.

ARTÍCULO 2º.-Condiciones para presentar la solicitud

a) Requisitos académicos del alumno

- No adeudar más de una asignatura, exceptuando el Trabajo Final o PPS.
- No haber realizado actividad académica alguna en la Facultad por más de dos años.

b) Requisitos para la solicitud

- Acreditar trabajar con una jornada laboral mayor a seis (6) horas.

//...



Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de La Plata

//...2

c) Presentación de la solicitud

- El alumno presentará la solicitud para iniciar el Trabajo de equivalencia ante el Director de Carrera correspondiente, incorporando la documentación que avale lo señalado en los requisitos anteriores.
- Vista la documentación presentada, la Comisión de Carrera o la Comisión de Ciencias Básicas, según corresponda, propondrá al Profesor que actuará junto con el Director de Carrera.

ARTÍCULO 3º.-Características del trabajo

- El Director de Carrera y el Profesor propuesto acordarán con el alumno la temática del Trabajo de Equivalencia que deberá realizar.
- El alcance y las pautas de realización del Trabajo de Equivalencia deberán compatibilizar la necesidad de cumplir con el Plan de Estudios con la trayectoria extracurricular del alumno.
- El Trabajo de Equivalencia podrá ser una monografía, una actividad de tipo experimental o práctica u otra modalidad que resulte pertinente.
- En cualquiera de las modalidades, el alumno deberá presentar un informe del Trabajo de Equivalencia que obrará como constancia de su realización.
- El Trabajo de Equivalencia será evaluado por el Director de Carrera y el Profesor propuesto. Una vez aprobado el mismo, se dará conocimiento al Área Académica.

ARTÍCULO 4º.-Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-009.768/12.
-----Remítase copia a todas las Direcciones de Carrera, Dirección de Ciencias Básicas y C.E.I.L.P. Tomen nota el Área Académica y la Dirección de Enseñanza. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

MA/pl

c.c.

Despacho (2)

Vicedecanato

Sec. Académica

Direcciones de Carrera

Dir. Cs.Básicas

Sec. Administrativa

Dir. Enseñanza

Consejo Directivo

C.E.I.L.P.